

C. E. N° 552.299-07

En Río Gallegos, a los 18 días del mes de diciembre de 2012, siendo las 11,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**, Prof. Marisa **OLIVA**, Prof. Gabriela **PERALTA**, Dra. Lilia **GODOY SCHMIT**, por la **ADOSAC**, lo hacen los Profesores Pedro **CORMACK**, Osvaldo **MAZO**, Marcos **LANDRIEL**, Mónica **FLORES**, Diego Barrionuevo, por **AMET** el Sr. Víctor **VELAZQUEZ**, Cesar **ANDRADE**, Héctor **REYES**, y la Autoridad Laboral

**ADOSAC** informa que en el congreso extraordinario de delegados provinciales realizado en la localidad de Puerto San Julián el día 17 de diciembre del corriente año se ha resuelto de manera unánime el no inicio del ciclo lectivo 2013 de no concretarse una propuesta salarial por parte del gobierno hacia nuestro sector con anterioridad a esa fecha. Dicha resolución tiene entre otros argumentos el hecho del congelamiento de nuestro salario desde hace 18 meses, además de ser nuestra provincia la única del país que fijó pauta salarial cero para el sector docente durante el año 2012, motivo por el cual se considera inaceptable la no apertura de una paritaria exclusivamente salarial.

Las entidades gremiales exigen al CPE la definición de una fecha específica en cuanto al pago del incentivo docente debido al retraso en el depósito del mismo.

También reiteramos el pedido de una regularización inmediata en la entrega de los recibos de sueldo.

CPE informa que la fecha para el pago del incentivo docente se efectivizará el día 22 de diciembre. Desde el CPE se reitero la solicitud al Banco Santa Cruz para una pronta solución de la distribución de los recibos de sueldos.

**ADOSAC** reitera el pedido de no extender por parte del CPE la definición sobre aquellos conceptos y sumarios relacionados a las medidas de fuerza realizadas durante el año 2011.

El CPE informa con respecto a los sumarios se encuentran en la última etapa de resolución. Asimismo comunica que se han resuelto los recursos por conceptos profesionales estableciendo que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generaran descuentos en el concepto profesional, con carácter excepcional, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, y que dichas resoluciones podrán encontrarse en Secretaría General.

**ADOSAC** reitera la omisión del Nivel Inicial en los considerandos de la Resolución 2863/12 que "establece a partir del año 2013 la implementación de la nueva configuración del Sistema Educativo Provincial, conformado por siete (7) años de la Educación Primaria....." como fue planteado por la entidad en el acta paritaria del 01/11/12 con respecto al acuerdo 164/12.



Handwritten signatures of the representatives from the Consejo Provincial de Educación, ADOSAC, AMET, and the Autoridad Laboral, along with a signature from the Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

CPE expresa que una Resolución o un Acuerdo no modifica la Ley de Educación Nacional N° 26.606 donde la misma garantiza la obligatoriedad del Nivel Inicial y la Modalidad para Jóvenes y Adultos, y que este Acuerdo solo está referido, como se aclaró en varias oportunidades, a la reorganización del sistema en lo que atañe a Educación Primaria y Educación Secundaria.

En la paritaria anterior se solicitó a la subcomisión de concurso elaboren un informe sobre:

- Cantidades de horas por Espacio Curricular y Localidad.
- Cantidad de títulos 9, 6, 3 (con capacitación) e Idóneos y la antigüedad en el sistema de estos últimos por localidad.
- Cantidad de cargos de asistentes del tercer ciclo, turno y antigüedad en el sistema.
- Cantidad de preceptores y su antigüedad en el sistema por localidad.

La subcomisión de concurso informa que los datos solicitados va a llevar mucho tiempo para corroborar cada planta con cada docente por localidad, titulación y antigüedad.

Informa que se debería cruzar los datos con junta de clasificación para obtener los datos de las titulaciones.

Presentan el informe de las horas cátedras por asignatura del primer y segundo año del ciclo básico por localidad.

ADOSAC expresa que el mandato del Congreso Provincial realizado en la Localidad de Puerto San Julián con respecto a los concursos de secundario resolvió:

- Que el concurso debe tener carácter extraordinario, teniendo como referencia las bases del Acuerdo 808/08 y 472/10.
- Que la titularización sea hasta 18 horas cátedras con las horas institucionales o pedagógicas incluidas.
- Que el concurso sea cerrado por localidad.
- Que el requisito para participar en el concurso de ingreso deberá acreditar una antigüedad de 2 años en la docencia provincial.
- Que se deben resguardar los casos excepcionales de docentes que no podrían participar del concurso de ingreso por pérdida de competencia, idóneos, etc., y otros casos que surjan para ser contemplados.
- Resguardar, en 18 hs., a todos los docentes que no posean título 9 y que acrediten 10 años de antigüedad como mínimo y que no alcanzaran la titularidad.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- Que el concurso en primera instancia debería tener en cuenta horas cátedras y con posterioridad los cargos.
- Que la titularización se realice para los títulos estatutarios.

ADOSAC manifiesta que la titularidad debe ser de carácter inmediato y el psicofísico no deberá ser excluyente al apto laboral.

El CPE ratifica la propuesta de concursos expresada en distintas audiencias y públicamente:

- Concurso Ordinario de ingreso a la docencia: titularización de hasta 18 hs. cátedra conformadas por horas curriculares y horas pedagógicas adicionales (institucionales) para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado (actual Polimodal) de todas las modalidades, por localidad y título docente, durante el mes de febrero.
- Podrán participar todos los docentes, título 9 inscriptos durante el año 2012, pudiendo habilitarse una inscripción complementaria para quienes no lo hubieran realizado, siempre y cuando posean legajo en Junta de Clasificación de Educación Secundaria.
- Definición de resguardo de vacantes, estableciendo criterios según la modalidad y espacios curriculares. Se propone resguardar, en 18 hs., a todos los docentes que no posean título 9, que acrediten 10 años de antigüedad como mínimo.
- Finalizado el procedimiento del concurso se propone ofrecer las vacantes disponibles, de interinatos o suplencias, por estricto orden de mérito, con el listado de puntaje emitido por la Junta de Clasificación, dando prioridad a quienes fueran desplazados en el proceso del presente concurso.
- Reubicación de horas cátedra titulares del Tercer Ciclo, a través de acto público y orden de mérito, en el mes de febrero, previo a la titularización.

Sobre otros cargos del actual Tercer Ciclo, el CPE ratifica la siguiente propuesta:

- Reasignación de cargos de Asistentes de Tercer Ciclo a cargos de preceptores del Ciclo Básico de los Colegios Secundarios. Reubicación de los preceptores titulares. Titularización a preceptores/asistentes que posean como mínimo 10 años en la función siguiendo el criterio aplicado en diversas situaciones de reconocimiento histórico.
- Reasignación de funciones de cargos jerárquicos asociados al Tercer Ciclo de EGB de acuerdo a la competencia de títulos de PEP y PES, hasta la realización de los concursos de dichos cargos, manteniendo las condiciones de empleo a



Several handwritten signatures are present below the seal, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.

todos los efectos legales. Se propone dar prioridad a la definición y organización de los mismos durante el año 2013.

Por otra parte recuerda que a través del Acuerdo 164/12 se aprobó la estructura curricular para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria que posee mayor cantidad de hs. Asimismo la designación de los profesores estará conformada por horas curriculares y horas pedagógicas institucionales en los dos Ciclos que conforman la Educación Secundaria, en todas las modalidades y así serán titularizadas.

Se da lectura a las notas presentadas a través del CPE en paritaria central sobre la titularización y casos particulares, algunos planteos fueron que se realicen conforme a normas estatutarias, que no se tenga en cuenta la antigüedad, etc.

Nota de AMET N° 087/12, sobre el análisis de la misma se desprende de la misma la falta de antigüedad solicitada en el Concurso, por lo cual no se hace lugar al pedido.

Nota de AMET N° 088/12, se analiza sobre los datos presentados, y se sugiere que concurra a la Junta de Clasificación Secundaria, a los fines de ser incluido por considerarse favorable en su planteo.

Se presentan los proyectos de subcomisión de legislación para ser tratados en la Paritaria central:

- 1) Fundamentos y Leyes de Maternidad (1620,2754 y 3011)
- 2) Proyectos de reglamentación de la citada ley de Maternidad
- 3) Proyecto de Modificación del art. 20 de la Resolución N° 971/69, que refiere a la Reducción Horaria de Lactancia.
- 4) Proyecto de Instrumento Legal sobre misiones y funciones del maestro acompañante.

AMET solicita al CPE copia de la resolución sobre recursos de Conceptos Anual Profesional 2011 de las Escuelas Técnicas.

El CPE hace entrega de las Resoluciones N° 3042/12 y N° 3057/12.

AMET reitera el tratamiento especial en el concurso de cargos y horas específicas de las Escuelas Técnicas.

AMET expresa que a la fecha existen compañeros que no han percibido sus haberes mensuales y quiere saber cual fue el motivo de tal situación. Hoy son cinco docentes que no percibieron los haberes, no queremos que en lo sucesivo se reitere o que sean más los compañeros afectados.

CPE expresa que serán abonado dichos sueldos el día 22 de diciembre, que lo sucedido se debía a un problema del sistema informático, comprometiéndose a subsanar dicho inconveniente.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

Después de un amplio análisis, las partes no acuerdan en qué tipos de titulación accederían a titularizar en este concurso.

Las entidades gremiales consideran que antes de establecer las fechas del concurso es fundamental definir el parámetro mencionado.

Parámetro que será llevado para la discusión y el debate a las asambleas y congresos.

El CPE considera que sistemáticamente ha propuesto estos parámetros, y que si bien en esta audiencia las entidades gremiales lo han presentado como mandato del congreso, es el ámbito de paritarias un ámbito de consensos y acuerdos, pero si los paritarios no poseen mandato para tomar otra postura al respecto, luego de un amplio análisis y debate no se llega a ninguna resolución que posibilite la realización de los concursos como un acuerdo producto de consensos. El eje prioritario es incluir la mayor cantidad de docentes.

- Se reservará el 20 % de las vacantes de cada localidad por establecimiento y espacio curricular, previa ubicación del personal en disponibilidad y respetando las vacantes reservadas para traslados y/o reservas por procesos de titularizaciones.-

- **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Acreditar DOS años de antigüedad en la provincia de Santa Cruz y en la enseñanza al (...)

- Listados de puntaje con los inscriptos en el período ordinario, los llamados complementarios posteriores al mes de junio y los docentes inscriptos en el período complementario del (...) de febrero del 2013.-
- Las Juntas de Clasificación respectivas deberán publicar, como mínimo CINCO (5) días hábiles anteriores al Acto Público, la nómina definitiva de aspirantes en condiciones de participar del mismo.-

- **DEL PROCEDIMIENTO**

En el acto público deberán estar exhibidas las vacantes, las que serán adjudicadas por orden de mérito entre los aspirantes.

Los docentes inscriptos como aspirantes al Concurso deberán hacerse presentes en el Acto Público, o las personas que los representen con el respectivo poder tramitado



Handwritten signatures and initials are present below the seal, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.

ante escribano público o juez de paz, o con autorización del interesado acompañada del certificado médico que acredite la imposibilidad de concurrir al mismo.

- El Concurso Extraordinario para ingreso a la Docencia será de Titulos y Antecedentes y por localidad.
- Los aspirantes deberán titularizar en una localidad y podrán optar por la de residencia o la de trabajo. En el caso de optar por la segunda deberán acreditar que prestaron servicios durante el año 2012 en dicha localidad.
- Las vacantes serán adjudicadas por estricto orden de mérito en ofrecimiento público de ingreso a la docencia. En caso de empate, en el puntaje de aspirantes para un mismo cargo, se resolverá siguiendo lo establecido, en el punto XIV-D 8.188/59 del Artículo N° 63° de la Ley 14.473.-
- Los ganadores del presente concurso deberán presentar el certificado médico que acredite la aptitud psicofísica otorgado por organismo público de la provincia de Santa Cruz, en el término de SEIS (6) meses desde la fecha del concurso.
- El docente deberá hacerse cargo efectivo el día .....del año 2013, quienes no hicieran efectiva su presentación en la fecha dispuesta pierde su condición de titular obtenida en el Concurso, excepto los contemplados en el Acuerdo 808/08 y Acuerdo N° 472/10.-
- Los docentes que usufructúen licencias médicas ordenadas por el servicio de reconocimientos médicos de la provincia podrán inscribirse en el presente concurso, quedando condicionada su titularidad al apto laboral certificado por la autoridad médica, conservando la vacante elegida. Para el caso que el docente no accediera por orden de mérito a la titularidad podrá presentarse un cargo interino y/o suplente, conservando la continuidad de la prescripción médica. En ambas situaciones se preservará el pago de haberes como situación de excepción Ad – Referéndum del Consejo Provincial de Educación.



Se dio por finalizada la audiencia el día 21 de diciembre a las 23,00 horas.

Several handwritten signatures are present below the text, including one that appears to read 'D. P. ...' and another that appears to read 'D. ...'.